

Resolución N° 416

Corrientes, 06 de Marzo de 2014

VISTO:

El expediente N° 575/S/2014, caratulado: "Secretaría de Coordinación General, E/Proyecto de creación de la bandera oficial de la Ciudad de Corrientes", artículo 46° y cc. de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/16 la Secretaría de Coordinación General eleva Proyecto de Resolución, propiciando el llamado a Concurso para la creación de la BANDERA PARA LA CIUDAD DE CORRIENTES, adjuntando los Fundamentos y las Bases y Condiciones de dicho Concurso, en aras de generar eventos e iniciativas que contribuyan a la reivindicación y consolidación de la identidad correntina en el marco de una Patria para Todos.

Que, la población de nuestra Ciudad es orgullosa de su Historia y de sus próceres, así como de la vocación federal que la impulsó a luchar por la libertad.

Que, es necesario, en pos de reivindicar las tradiciones y construir definitivamente la identidad del Pueblo de la Ciudad de Corrientes, crear un símbolo más de fraternidad que acompañe al Escudo de Corrientes en el ámbito municipal.

Que, una Bandera como símbolo, permite a los ciudadanos concebirse dentro de una comunidad con identidad cultural propia, unidad, solidaridad, sentido de pertenencia y pluralidad.

Que, con ese propósito se debe seleccionar por concurso una Bandera Municipal, para que flamee en los monumentos y edificios públicos de la Ciudad, en los actos escolares y oficiales, al lado la Bandera Nacional y de la Bandera Provincial.

Que, la convocatoria al Concurso debe permitir la participación de todos los vecinos de la Ciudad de Corrientes, dentro de las condiciones que se fijen en las Bases y Condiciones.

Que, así la Bandera Municipal de la Ciudad de Corrientes será testimonio de la identidad ciudadana y emblema de unidad para los nacidos en su seno y quienes eligen vivir en ella.

Que, en uso de sus propias facultades establecidos en la Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar las Bases y Condiciones para el llamado a concurso para la selección del diseño de la BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, denominado “UNA BANDERA PARA CORRIENTES”, en virtud de los fundamentos esgrimidos en la presente.

Artículo 2: Llamar a Concurso para la selección de la Bandera Oficial de la Ciudad de Corrientes, denominado “UNA BANDERA PARA CORRIENTES” teniendo en cuenta los fundamentos contenidos en el ANEXO I, así como las Bases y Condiciones fijadas en el ANEXO II que forma parte de la presente.

Artículo 3: Facultar a la Secretaría de Coordinación General para conformar la Comisión Evaluadora y el Jurado encargados de seleccionar el diseño ganador del concurso a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

FUNDAMENTOS PARA EL CONCURSO “UNA BANDERA PARA CORRIENTES”

I. Antecedentes Históricos

La ciudad de Corrientes, fundada en 1.588 por Juan Torres de Vera y Aragón, fue pionera en la lucha por la libertad y emancipación del yugo virreinal.

En 1.806, al producirse la primera invasión inglesa, los correntinos conformaron una milicia popular a fin de acudir en socorro de Buenos Aires, llamada “Compañía de Cazadores Correntinos”, al mando de Juan José Fernández Blanco y Elías Galván.

Cuando se produjo la constitución de la Junta Superior Gubernativa del 25 de Mayo de 1.810, que desplazó al virrey Cisneros, el Cabildo de la Ciudad de Corrientes hizo llegar su adhesión de manera inmediata **(1)**.

La activa colaboración del pueblo de Corrientes en la campaña del General Manuel Belgrano al Paraguay en 1.810/1.811 puso de manifiesto su patriotismo y el compromiso y el compromiso popular en pos de la emancipación.

El entonces Teniente Gobernador don Elías Galván realizó ingentes esfuerzos para auxiliar a la maltrecha expedición, lo que llevó al prócer a encomiar la identidad de nuestro pueblo con expresiones como ésta: *“Señor don Elías Galván. Mi estimado amigo: Corrientes me ha ensalzado donde yo no merezco; mi agradecimiento será eterno...”* **(2)**

En esa épica campaña liberadora, cuyo resultado fue la inmediata declaración de independencia por parte del Paraguay, mucho antes que lo hicieran las Provincias Unidas del Río de la Plata, el general Manuel Belgrano no quiso utilizar los estandartes reales ni la bandera del imperio español.

En su lugar enarboló un pendón tricolor confeccionado con bayetas horizontales de color amarillo, rojo y azul, el 12 de Noviembre de 1.810.

Esta fue la primer bandera patria izada por nuestras fuerzas militares y cosida por damas de la villa que cuatro días más tarde serviría de base para fundar la primer ciudad patria de la Argentina: Curuzú Cuatiá. Bendecida por el presbítero Arbolea, el confalón se parecía notablemente al que enarbolara Francisco de Miranda en Venezuela en 1.807.

Preocupado por dotar a las Provincias Unidas del Río de la Plata de una bandera propia, Manuel Belgrano enarboló un gonfalon con dos franjas verticales de color blanco y azul próximo al turquesa, el 27 de febrero de 1.812, a orillas del río Paraná, en Rosario.

El triunvirato porteño, de filiación unitaria, se opuso a esta creación, amonestando a Belgrano, quien no se notificó del desprecio por haber partido al Norte con sus fuerzas.

En 1.813 Belgrano creó otra bandera usando los mismos colores, pero con tres franjas horizontales, dos de tono azul-celeste y una blanca en el medio.

La Asamblea del Año XIII la adoptó como enseña militar del Ejército del Norte, tras las victorias de Salta y Tucumán.

No obstante, recién en el mes de Julio de 1.816, al declararse la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, la bandera creada por Manuel Belgrano sería adoptada como enseña nacional.

Antes de esto, José Gervasio de Artigas, patriota y caudillo federal del Río de la Plata, ya había sido el primero en adoptar oficialmente como enseña patria la bandera creada por el general Manuel Belgrano, despreciada por los gobernantes de Buenos Aires que seguían usando el pabellón español.

Como Protector la Liga Federal o Unión de los Pueblos Libres, Artigas acaudillaba las provincias de Corrientes, Entre Ríos, la Banda Oriental (hoy República Oriental del Uruguay), Santa Fe y Córdoba, oponiéndose al centralismo porteño y al incipiente Partido Unitario, que pretendía sojuzgar a las provincias del interior sin respetar sus autonomías e identidades.

En ese contexto, puede decirse que Corrientes fue la primera provincia argentina en enarbolar una bandera propia, distintiva de su autonomía pero respetuosa de los colores elegidos por Manuel Belgrano.

El coronel artiguista Blas Basualdo **(3)**, que a la postre sería el gobernador federal de Corrientes, fue quien izó la primera bandera provincial, que exhibía tres franjas horizontales de colores azul, rojo y blanco, tal como señalaban las órdenes de José Gervasio de Artigas, según consta en un oficio del 17 de Enero del año 1.815.

Blas Basualdo, jefe del Ejército Auxiliador del Norte, había vencido al comandante de las fuerzas porteñistas Genaro Perugorría, el mismo que había dado un golpe de estado y usurpado el gobierno provincial.

Resistido por los jefes rurales y el pueblo, Perugorría fue alcanzado y derrotado en el combate de la Estancia de Díaz Colodrero, en las inmediaciones del arroyo Batel, entre Saladas y Yaguareté Corá, el 24 de Diciembre de 1.814.

El oficio del coronel Basualdo al Comandante Político y Militar Interino de Corrientes, capitán don José de Silva **(4)**, fechado en Saladas el 17 de Enero de 1.815, mencionaba a la bandera izada por los correntinos en los combates contra las fuerzas porteñas: *“He hallado a bien que en agradecimiento a tan grandes beneficios se celebre una misa de acción de gracias con repiques de campanas y asistencia de todos los Tribunales,*

Prelados de Comunidades y Ciudadanos de ese gobierno, con inteligencia que se arbolara la bandera azul, blanca y roja ese día porque así lo ordena mi General, es cuanto el corto tiempo me permite comunicarle” (5)

BANDERA 1

El 19 de Enero de 1.815, dos días después, el capitán don José de Silva le respondía al coronel Basualdo: *“Luego que recibí el día de ayer el oficio de V. E. con fecha del 17 del corriente mandé que se repicaran las campanas en todas las iglesias, con que principió el regocijo del pueblo (...) Se enarbolará la bandera azul, roja y blanca.....” (6)*

Como bien nos advierte Agustín Beraza en su obra (7) del estudio de los oficios entre Artigas y sus comandantes se desprende que la bandera tricolor utilizada por éstos coincidía se correspondía en colores pero no en diseño, producto de la interpretación dispar que cada jefe militar hacía de las correspondencias del caudillo oriental.

Por eso, el capitán José de Silva enarbó durante un tiempo un pendón con otras características, que muchos consideran –equivocadamente- la primera bandera de Corrientes, ignorando el izamiento anterior de Blas Basualdo.

BANDERA 2

Este confalón era la réplica cabal del que flameara en el cuartel artiguista de Porteros de Arerungá, situado entre Salto y Tacuarembó (Uruguay), a comienzos de 1.815, y que Artigas describió en su Oficio del 4 de Febrero de 1.815, destinado al gobernador de Corrientes, capitán José de Silva: *“Entretanto que las cosas no se consolidan es preciso toda escrupulosidad y cuando a usted se le ha confiado el cuidado del pueblo, es con la esperanza de que cumplirá con su deber, Por lo mismo es necesario que su decisión sea tan declarada como la nuestra. Por lo mismo que mandado levantar en los Pueblos Libres debe ser uniforme a la nuestra, si es que somos uno en los sentimientos. Buenos Aires hasta aquí ha engañado al mundo entero con sus falsas políticas y dobladas intenciones. Estas han formado la mayor parte de nuestras diferencias internas y no ha dejado excitar nuestros temores la publicidad con que mantiene enarbolarado el Pabellón español. Si para simular este defecto ha hallado el medio de levantar en secreto la bandera azul y blanca: yo he ordenado en todos los Pueblos Libres de aquella opresión, que se levante una igual a la de mi Cuartel General: blanca en medio, azul en los extremos y en medio de éstos, unos listones colorados, signo de la distinción de nuestra grandeza, de nuestra decisión por la República y de la sangre derramada para sostener nuestra Libertad e Independencia. Así lo han Jurado estos beneméritos soldados en 13 de enero de este presente año -1815- después que se creyeron asegurados para hacer respetables sus virtuosos esfuerzos. José Artigas”.*

Posteriormente, en aras de un mejor lucimiento y distinción, Artigas reconfiguró el diseño, empleando un solo festón de color punzó, en diagonal –que hasta la fecha es bandera de la provincia de Entre Ríos- pero que la provincia de Corrientes utilizó recién entre 1.820 y 1.821.

BANDERA 3

En 1.821 el gobernador federal de la provincia, coronel Juan José Fernández Blanco, dispone por ley **(8)** el uso de la enseña de Belgrano, con el sol en el medio de la franja blanca, que podría ser reemplazado por el escudo provincial, lo cual finalmente se produciría en 1.822.

BANDERA 4

Entre los años 1.823 y 1.880 se usó una bandera similar, sin escudo ni sol, con un pico azul ubicado a la izquierda de la franja blanca. Esa bandera se popularizó con el nombre de Bandera del Pico de Caá Guazú, cuando las fuerzas unitarias al mando del General José María Paz derrotaron a las federales comandadas por el general Pascual Echagüe, el 28 de Noviembre de 1.841, a orillas del río Corrientes, en el departamento de Mercedes (Corrientes).

BANDERA 5

Esta enseña fue empleada con regularidad hasta 1.880, cuando se empezó a usar una similar pero con el escudo en la franja blanca.

BANDERA 6

Finalmente, el 24 de Diciembre de 1.986, un decreto del Poder Ejecutivo provincial estableció la versión definitiva de la bandera de la provincia de Corrientes, que consta de dos franjas celestes, una franja blanca en el medio, un pico celeste a la izquierda de la franja blanca, el escudo de la provincia en el medio, y el lema "Patria, Libertad y Constitución".

BANDERA 7

II. Antecedentes políticos

La ciudad de Corrientes tuvo desde siempre una peculiar vocación de autonomía en el concierto de los pueblos litoraleños que formaban parte del Virreinato del Río de la Plata.

Su adscripción a la causa federal desde las bases populares, criollas y guaraníes, explica el liderazgo artiguista sobre toda la provincia, siempre sojuzgada por los intereses centralistas de los porteños.

El 29 de Junio de 1.815 Artigas presidió el *Congreso de los Pueblos Libres* en la actual ciudad entrerriana de Concepción del Uruguay.

Allí, las provincias de Corrientes, Entre Ríos, Banda Oriental, Córdoba y Santa Fe declararon la independencia de España y de todo otro poder extranjero, adoptaron la

enseña federal tricolor como “*Bandera de la Libertad*” para hacerla flamear junto a la “*Bandera de la Patria*” creada por Belgrano, y convocaron al resto de las Provincias Unidas del Río de la Plata a hacer lo mismo y a integrarse territorial y políticamente en una confederación.

Esta conferencia, conocida también como *Congreso de Oriente (9)*, significó la primera declaración real de independencia hecha por los pueblos del Río de la Plata, antecediendo a la de Tucumán de 1.816.

Sus actas se han perdido en medio de las convulsionadas circunstancias de las guerras civiles, pero el contenido se pudo reconstruir a través de la correspondencia de Artigas a los gobernadores y comandantes militares.

En el mes de Febrero de 1.816 el Cabildo de la Ciudad de Corrientes, que dos años antes había proclamado la autonomía de la provincia dentro de un sistema federal, convocó a una sesión abierta y eligió gobernador a Juan Bautista Méndez **(10)** quien se puso al mando de las tropas militares para defender el territorio de la invasión de los portugueses, que ya habían ocupado la Banda Oriental y las Misiones, frente a la pasividad de Buenos Aires.

Méndez se apoyó en una milicia conformada en su gran mayoría por indios guaraníes, a los que la influyente aristocracia correntina no quiso ayudar, inspirada en perjuicio racista.

En Mayo de 1.818, el capitán unitario Juan Francisco Vedoya, representante de los intereses porteños derroco al legítimo gobernador de la provincia, capitán Juan Bautista Méndez, y se instaló como gobernante de facto.

La respuesta no se hizo esperar por parte de Artigas, que envió al comandante aborigen Andrés Guacurarí (Andresito) a sofocar la asonada y restituir al gobernador Méndez en el ejercicio del poder.

Andresito cumplió la misión y al entrar a Corrientes enarboló la bandera azul y blanca con cenefas rojas, símbolo tricolor de la ciudad y de toda la provincia.

Esta medida fue recomendada por el comandante militar de las fuerzas navales de Artigas, el irlandés Pedro Campbell **(11)**, fervoroso partidario del federalismo que dirigía tropas irregulares de gauchos e indios guaraníes.

Bajo su tremolar, Andresito ejerció el gobierno y promovió una amplia reforma agraria, emancipando a los indios y a los negros que las altas clases sociales tenían como esclavos.

La ciudad de Corrientes siempre lució el pabellón federal tricolor que ostentara como parte de la Liga de los Pueblos Libres, siendo su emblema de libertad, el orgullo de su

autonomía y el basamento de su pertenencia indiscutida a la integración nacional de la Patria única.

Por eso, a la par de la bandera nacional creada por Manuel Belgrano, desplegó también el símbolo de su identidad federalista.

El Cabildo de Corrientes, en un oficio cursado a Artigas el 8 de Marzo de 1.815 determinó sin hesitaciones cuál sería su emblema de libertad, al referir que *“...Quede fijada en esta ciudad y partidos de la Provincia la bandera tricolor con que debemos distinguir nuestra grandeza y magnanimidad Y con que desafiamos a todo opuesto a nuestro sistema y justos derechos”*. **(12)**

La referencia al *“Pabellón de la Libertad”*, consta, además, en otro oficio de Artigas al gobernador José de Silva, fechado el 10 de abril de 1.815: *“Orden general para la apertura de los Puertos y Comercio de los Pueblos Libres” (...)* artículo 4°. *“Todo efecto que haya pagado su contribución en cualquiera de los puertos donde esté enarbolado el Pabellón de la Libertad, ya no pagará en otro...”* **(13)**

El propio Andresito, a fines de ese año, envía al comandante Manuel Miño al frente de un ejército de indios guaraníes y gauchos para defender el territorio correntino de una incursión paraguaya. Miño informa luego al Cabildo de la Ciudad de Corrientes los avances de su expedición, y lo hace en estos términos: *“...He hecho mi arribo a esta raya en el paraje llamado Ibiritingay con mi tropa auxiliar, para el reparo de estas fronteras y auxiliar si se ofrece a los jefes que se acojan bajo las banderas de la libertad”*. **(14)**

Al ser derrotado Andresito por las fuerzas porteñistas y el imperio lusitano asentado en Brasil, hacia 1.820, la bandera federal tricolor de la provincia fue arrancada por la violencia de los vencedores y dejó usarse.

De todas las provincias que formaron parte de aquella Liga Federal de los Pueblos Libres, pionera en declarar la independencia de sus pueblos, únicamente Corrientes resignó la reivindicación de su estandarte original.

Con sus matices pero respetando los colores inaugurales con que Artigas proclamara el federalismo y la libertad, los municipio de Lavalleja, Colonia, Canelones, Paysandú, Rocha, San José y Soriano, en la República Oriental del Uruguay, implantaron sus banderas municipales.

Dice el axioma que *“un pueblo fuerte afronta el estudio de su propio quebranto”* y es que, cuando un pueblo llega al momento de su madurez histórica, puede enfrentar el estudio de su propio pasado sin temores, en búsqueda de aquellos que se le ha omitido o deformando.

Como decía el Sacerdote Jesuita Guillermo Furlong: *“El Revisionismo no es algo ajeno a la historia, sino que forma parte de su misma esencia. Una historia que*

“esencialmente” no es revisionista es historia dogmática, y está en las antípodas de la historia auténtica y legítima”.

Por esta razón, a casi doscientos años de su creación, el Gobierno del Pueblo de la Ciudad de Corrientes, promueve este acto de justicia y reparación histórica, reivindicando la identidad federal de los correntinos y de los próceres que batallaron por la libertad y la participación popular democrática, enarbolando los colores azul, blanco y rojo de sus pabellones.

III. Fundamentos Jurídicos

La convocatoria a concurso para la selección del diseño de la Bandera Municipal de la Ciudad de Corrientes, tiene como fundamentos jurídicos.

Artículo 1° de la Constitución de la Provincia de Corrientes, que establece la pertenencia exclusiva a la Nación Argentina, como parte indestructible e inseparable, ejerciendo su autonomía dentro del régimen federal indisoluble;

Artículo 31 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, que consagra los derechos y garantías no enumerados taxativamente pero que nacen del principio de la soberanía popular.

Artículo 204 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, que consagra el principio de la vida democrática en la promoción de los valores culturales, especialmente el de la afirmación de la identidad provincial a través de la preservación de la lengua, las tradiciones y costumbres.

Artículo 205 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, que pone en manos del Estado el deber de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la cultura popular, abierta al mundo, tolerante y comprensiva de las diferencias, promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de la conciencia e identidad provincial y nacional con perspectiva latinoamericana.

Artículo 225, inciso 6, apartado “K” de la Constitución de la Provincia de Corrientes, que establece las atribuciones y deberes del municipio, permitiendo el dictado de ordenanzas y reglamentaciones en materia de educación y cultura;

Artículo 14 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, que establece los principios de actuación del gobierno municipal, entre ellos la autonomía, la participación democrática de los vecinos, y la planificación, particularmente el inciso 14 que propicia la implementación de políticas culturales y de integración social;

Artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, que consagra las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, en virtud de lo cual se dicta la presente resolución.

Referencias:

1.- El 16 de Junio de 1.810 el Cabildo de la Ciudad de Corrientes se anotició de los hechos del 25 de Mayo en Buenos Aires, adhiriendo a la Primera Junta.

2.- Carta del general **Manuel Belgrano a Elías Galván**, teniente gobernador de Corrientes, fechada en el Cuartel General de Candelaria, el 26 de Marzo de 1.811 a las cuatro de la mañana. Véase en: Museo Mitre. Documento del Archivo de Belgrano. Imprenta Coni Hnos. Buenos Aires, 1914. Tomo III, página 217 a 219; Senado de la Nación. Biblioteca de Mayo. Guerra de la Independencia, Tomo XIV, página 12.557 a 12.558. Buenos Aires, 1.963.

3.- **Blas Basualdo** (Virreinato del Río de la Plata, 1.790- Montevideo, 1.816) fue un joven aborigen argentino presuntamente nacido en el Litoral, perteneciente a la etnia "chaná" de los charrúas, que alcanzó grado militar y se desempeñó como gobernador de Corrientes entre el 7 de Octubre de 1.815 y el 9 de Febrero de 1.816. Valiente guerrero de la independencia, peleó en las batallas de Las Piedras y en el sitio de Montevideo. Acaudilló grandes masas de gauchos correntinos y de indios, con los que enfrentó a los portugueses. De baja estatura, su capacidad de mando era muy apreciada por Artigas.

4.- **José de Silva**, capitán de las milicias federales y gobernador de Corrientes durante el período artiguista.

5.- Archivo General de Corrientes, Sección Correspondencia Oficial. Año 1.815. Legajo N° 5, Oficio de Blas Basualdo a José de Silva, Saladas (Corrientes), 17 de Enero de 1.815.

6.- Abad, Plácido. La Mañana, Montevideo, N° 5.165, Año XV, jueves 24 de Diciembre de 1.931, columnas 1 y 2: Los generales Rivera y Bauza. El combate de Guayabos. Oficio de José de Silva a Blas Basualdo de 19 de Enero de 1.815.

7.- Beraza, Agustín. *Las banderas de Artigas*. Revista del Instituto Histórico Geográfico del Uruguay, Tomo XX. Capítulo II, página 33 a 36, "*Banderas de las provincias de las Liga de los Pueblos Libres: Bandera de Corrientes*". Montevideo, Uruguay, 1957.

8.- El 24 de Diciembre de 1.821 la provincia adoptó como provincial la bandera nacional con el sol, la cual fue jurada en dicha fecha. Pero para distinguirla de las tropas del Directorio la ley 33 de 29 de Diciembre de 1.821 estableció que el gobernador podría por su libre voluntad designar el escudo que adornaría dicha bandera en lugar del sol, distinguiéndola de la nacional. No mucho después, en 1.822, fue aprobado el escudo provincial y colocado en la bandera.

9.- Cieri, Ramón. *El Congreso de Oriente o Congreso de los Pueblos Libres*. Ideas para la Unidad Latinoamericana, Documento N° 13 "Independencia y Soberanía Popular".

Instituto Regional de Estudios Nacionales (IRENA), Concepción del Uruguay (Entre Ríos), República Argentina Junio de 2.010.

10.- Juan Bautista Méndez (Caá Catí, Corrientes, 1.776 – Corrientes, 1.865), político y militar federal, primer gobernador autónomo de la provincia de Corrientes, aliado de José Gervasio de Artigas en la Liga de los Pueblos Libres.

11.- Pedro Campbell (Tippeary, Irlanda, 1.782 – Pilar, Paraguay, 1.832), militar artiguista de la causa federal en el Río de la Plata. Había desertado de su regimiento durante las invasiones inglesas, y se radicó en Corrientes y Entre Ríos, lugares donde vivió trabajando con gauchos e indios en los oficios rurales. Combatió junto a Guillermo Brown contra los españoles y luego se puso al mando de la flota de Artigas, abrazando la causa federal. Derrotado Artigas, se marchó al exilio en Paraguay, y allí falleció en 1.832.

12.- Archivo General de la Nación de la República Oriental del Uruguay, “Archivo Artigas”, Tomo XX, página 224. Véase también en Archivo General de la Provincia de Corrientes Libro Copiador de Gobierno N° 1.

13.- Archivo General de la Nación de la República Oriental del Uruguay, “Archivo Artigas”, Tomo XX, páginas 318 a 319.

14.- Archivo General de la Provincia de Corrientes. Fondo “Manuel Florencio Mantilla” Legajo N° 7.

Bibliografía

- Archivo General de la Nación de la República Argentina. **Correspondencia del General Manuel Belgrano al Teniente Gobernador de Corrientes Don Elías Galván.** Sala X.

- Archivo General de la Nación de la República Oriental del Uruguay. **Archivo Artigas.** Tomo XX.

- Archivo General de la Provincia de Corrientes. **Fondo “Manuel Florencio Mantilla”,** Legajo N° 7.

- Archivo General de la Provincia de Corrientes. **“Andrés Guacurarí y Artigas”,** de Machón/Cantero, Actas Capitulares, Tomo 49, Folio 138.

- Abad de Santillán, Diego. **Historia Argentina.** Tomo I. Tipográfica Editorial Argentina, 1.981.

- Beraza, Agustín. **Las banderas de Artigas.** Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Tomo XX. Capítulo II, página 33 y ss “Banderas de las provincias de la Liga de los Pueblos Libres: Bandera de Corrientes”. Montevideo, Uruguay, 1957.

- Castello, Atonio Emilio. **Historia de Corrientes**. Editorial Plus Ultra. 1984.

- Cieri, Ramón. **El Congreso de Oriente o Congreso de los Pueblos Libres**. Ideas para la Unidad Latinoamericana, Documento N° 13 “Independencia y Soberanía Popular”.

Instituto Regional de Estudios Nacionales (IRENA), Concepción del Uruguay (Entre Ríos), República Argentina. Junio de 2010.

- Cutolo, Vicente Osvaldo. **Nuevo Diccionario Biográfico Argentino: 1.750-1.930**. Tomo VI “R-SA”. Editorial Elche. Buenos Aires, 1968.

-Chaparro, Félix A. **La bandera de Artigas o de la Federación y las banderas provinciales del Litoral**. Editorial Castellvi, Santa Fe, 1951.

- Gómez, Hernán Félix. **Historia de la Provincia de Corrientes: desde la Revolución de Mayo al Tratado de Cuadrilátero**. Imprenta del Estado. Corrientes, 1928.

-Sierra, Vicente. **Historia de la Argentina: 1.810-1.813. Los primeros gobiernos patrios**.

ANEXO II

Bases y Condiciones del Concurso “Una Bandera para Corrientes”

Objetivos:

El Concurso tiene como objetivo la Creación de una Bandera que represente a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en todos los actos oficiales dentro y fuera del municipio, portada por Delegaciones Deportivas, Culturales, Turísticas, Sociales e Institucionales que nos representen. Dicha Bandera será entronizada el día 3 de abril de 2014. La Bandera reflejará el pasado, presente y futuro de nuestro municipio.

Categorías:

Podrán participar todos los habitantes del municipio de Corrientes, sin ningún tipo de excepción. Los participantes podrán presentar uno o más trabajos, en distintos sobres y con diferentes seudónimos.

Presentación de trabajos:

Los trabajos serán presentados en sobres cerrados. El mismo contendrá el trabajo, firmado con el correspondiente SEUDONIMO. Dentro de este sobre, se colocará otro; cerrado, conteniendo en su interior los datos personales del participante (Nombre y Apellido, D.N.I., Dirección, Teléfono, Edad). Los menores de 18 años deberán colocar, en este mismo sobre, el nombre del Padre, Madre o Tutor/a con los correspondientes datos personales, y en el frente del mismo deberá colocarse el Seudónimo, Los datos del mayor responsable son de suma importancia, para la entrega del Premio.

Por fuera del sobre grande deberá decir

Concurso “Una Bandera para Corrientes”.

Dirección: 25 de Mayo 1132

3400 Corrientes

Horario: de 07:00 hs. a 13:00 hs.

Remitente

Se deberá colocar el SEUDÓNIMO

La recepción de los trabajos se realizará en la Dirección Gral. De Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad.

La fecha límite para la presentación de los trabajos será el viernes 21 de marzo a las 18 hs. de 2014.

Los trabajos serán expuestos en el Salón Adolfo Mors de la Municipalidad desde el día 22 de marzo hasta el día martes 26 de marzo de 2014.

El trabajo ganador será anunciado el día 3 de abril de 2014, aniversario de la Ciudad de Corrientes.

Técnicas a utilizar:

La técnica a utilizar en pintura y dibujo será libre.

Los trabajos deberán realizarse en papel blanco (cartulina, hoja canson, etc).

El diseño de la bandera deberá medir 30 cm. de alto, por 40 cm. de ancho, presentado sobre un cartón que no supere los 40 cm de alto, por 50 cm. de ancho.

Además, se deberá acompañar el trabajo con el fundamento que explique el porqué de cada elemento y color, escrito en hoja blanca, en computadora.

Premio:

Se instituye como Premio al mejor trabajo seleccionado como ganador: Diploma de Honor y Plaqueta.

El premio se entregará en el Acto Oficial del 3 de abril de 2014 al conmemorarse el 426° Aniversario de la Fundación de la Ciudad, en el cual se entronizara la Bandera Oficial de nuestra Ciudad.

El ganador/a del Concurso renunciará en el momento de ser proclamado ganador/a, a todo derecho sobre la obra.

Devolución de Trabajos:

Los trabajos presentados podrán ser retirados personalmente por el autor/a dentro de los 30 días posteriores de dado a conocer el trabajo ganador, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad.

Jurado:

El Jurado estará integrado por tres (3) representantes de la Cultura, un (1) representante por el Servicio Jurídico Permanente del Municipio, un (1) integrante de la Junta de Historia de Corrientes, un (1) docente, dos (2) Consultores en Ceremonial y Protocolo especialistas en Símbolos Patrios y un (1) diseñador gráfico.

El Jurado deberá expedirse antes del 26 de marzo de 2014.

La participación en este Concurso, implica la aceptación de todos los puntos y cualquiera de ellos que no sea respetado, originará la anulación del trabajo respectivo.

El Jurado tendrá la autoridad suficiente para declarar a este Concurso, desierto- en caso necesario- dado la importancia y magnitud del fin que se pretende.

El veredicto final del Jurado es INAPELABLE, constatando los fundamentos del mismo por escrito en un Acta por Triplicado.

Cualquier situación no prevista en las Bases, será resuelta únicamente por el ente organizador.

A través de un concurso abierto el Gobierno Municipal busca la determinación de una Bandera Oficial, que será un símbolo institucional representativo de la Ciudad de Corrientes, adquiriendo de esta manera una insignia identificatoria.